



# SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

La regulación y la presión del mercado impulsan a las compañías a ir más allá del cumplimiento legal y adoptar una gestión integral con criterios ambientales, sociales y de gobernanza.



Los especialistas subrayan que ya no se trata únicamente de responder a las exigencias regulatorias, sino de asumir que la sostenibilidad es, en última instancia, una estrategia de permanencia. Las empresas que no adopten prácticas ASG corren el riesgo de perder competitividad, reputación y, en muchos casos, viabilidad económica

La sostenibilidad ha dejado de ser un concepto aspiracional para convertirse en un estándar que las empresas mexicanas deben integrar en su ADN operativo. Este cambio responde a una transformación profunda en la manera en que las organizaciones entienden su responsabilidad con el entorno y con la sociedad. Así lo sostienen David González Vega Gutiérrez, socio de Santamarina y Steta en el área ambiental, y Claudia Rodríguez Campos, también socia en las áreas ambiental, inmobiliaria y de sostenibilidad. Ambos coinciden en que hoy el marco normativo, combinado con la creciente presión del mercado, obliga a las compañías a dar un salto cualitativo: pasar de un simple cumplimiento legal hacia una gestión integral con enfoque ambiental, social y de gobernanza (ASG).

Los especialistas subrayan que ya no se trata únicamente de responder a las exigencias regulatorias, sino de asumir que la sostenibilidad es, en última instancia, una estrategia de permanencia. Las empresas que no adopten prácticas ASG corren el riesgo de perder competitividad, reputación y, en muchos casos, viabilidad económica. En sus palabras, este proceso va más allá del “cumplimiento mínimo”: implica comprender que integrar

criterios de sostenibilidad se ha convertido en un mecanismo de supervivencia empresarial.

#### **CUMPLIMIENTO LEGAL: EL PISO, NO EL TECHO**

Para los abogados, el punto de partida de toda estrategia de sostenibilidad es claro: las normas ambientales, laborales, fiscales y anticorrupción constituyen la base sobre la cual se edifica cualquier plan serio en esta materia. “El cumplimiento legal es el piso”, advirtió Rodríguez. “Si una empresa no atiende sus obligaciones mínimas en materia ambiental o laboral, no puede hablar de sostenibilidad”. En otras palabras, cumplir con lo que dicta la ley no es un mérito, sino una condición mínima e indispensable.

En México, ese piso legal está conformado por un entramado de disposiciones que abarca diversos sectores. Destacan, entre otras, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establece los principios rectores para la protección ambiental; la Ley de Aguas Nacionales, que regula el uso y aprovechamiento del recurso hídrico; la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, enfocada en el manejo responsable

de desechos; y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que busca asegurar la conservación y aprovechamiento de los recursos forestales. A estas disposiciones federales se suman reglamentos estatales y municipales que varían de una región a otra, lo cual complejiza aún más la operación de las empresas que buscan estar en regla.

No obstante, cumplir con la ley no siempre garantiza sostenibilidad en el largo plazo. Existen sectores donde las dinámicas de mercado y las condiciones sociales o ambientales requieren ir más allá del marco normativo. Un ejemplo paradigmático se encuentra en el sector turístico: una empresa puede contar con todos los permisos y autorizaciones en regla, pero si descuida el atractivo natural de la región donde opera —ya sea una playa, un bosque o un área protegida—, el deterioro ambiental impactará directamente en su modelo de negocio. En pocos años, esa operación se volverá insostenible, no porque haya dejado de cumplir con la ley, sino porque perdió de vista la importancia de proteger los recursos naturales que sostienen la actividad económica.

### **ESG: DE EXIGENCIA DEL MERCADO A OBLIGACIÓN REGULATORIA**

En un inicio, los lineamientos ASG llegaron a México impulsados, principalmente, por los inversionistas extranjeros y por las casas matrices de empresas transnacionales que operan en el país. Estos lineamientos no surgieron como un mandato legal, sino como una condición de mercado: los fondos internacionales de capital comenzaron a exigir a las compañías reportes claros y transparentes en materia ambiental, social y de gobernanza. El mensaje era directo: sin información verificable sobre estos aspectos, no habría acceso a financiamiento ni a nuevas rondas de inversión.

Este cambio de expectativas marcó un punto de inflexión. Las empresas que buscaban mantenerse competitivas a nivel internacional se vieron obligadas a incorporar prácticas de sostenibilidad y a elaborar reportes que fueran más allá de lo financiero. Como explicó David González, “hoy vemos que la regulación está alcanzando al mercado”. Un ejemplo contundente es la incorporación de las Normas de Información en Materia de Sostenibilidad, que obligan a las compañías que emiten estados financieros bajo estándares internacionales a incluir también información sobre sus impactos sociales y ambientales.

El avance no se limita a la normativa contable. La propia Bolsa Mexicana de Valores (BMV) ha dado un paso decisivo al exigir a las empresas emisoras la entrega de informes de sostenibilidad. Esta medida no sólo



acelera la adopción de métricas estandarizadas y comparables, sino que también establece un marco de confianza para inversionistas, consumidores y reguladores. El objetivo es claro: reducir las prácticas de greenwashing y garantizar que la información reportada pueda ser verificada, contribuyendo así a la transparencia del mercado y a la consolidación de una cultura corporativa basada en la rendición de cuentas.



**MÁS ALLÁ DE LAS MULTAS**

En materia ambiental, las sanciones administrativas en México suelen percibirse como menores si se comparan con las multas que se aplican en otros sectores, como el de la competencia económica. Sin embargo, el verdadero riesgo no está en el monto de la sanción, sino en las consecuencias que puede desencadenar para la operación y la reputación de una empresa.

“Una clausura puede ser más costosa que una multa”, advirtió González. Este escenario es particularmente grave para las compañías que cotizan en bolsa. Una notificación de clausura, aunque derive de una sanción administrativa relativamente baja —del orden de 300 mil pesos—, puede ocasionar una pérdida de miles de millones de pesos en el valor de mercado de la empresa. El golpe reputacional, sumado a la reacción inmediata de los inversionistas, termina siendo mucho más dañino que el costo directo de la sanción.

A este riesgo se añade otro cada vez más relevante: el contractual. Los especialistas explican que cada vez más contratos incluyen cláusulas específicas de sostenibilidad. En la práctica, esto significa que el cumplimiento de criterios ASG deja de ser únicamente un requisito normativo para convertirse también en un requisito comercial. El incumplimiento de estos compromisos puede derivar en la rescisión de contratos con clientes o proveedores estratégicos, lo que representa un impacto económico y operativo significativo. Así, la sostenibilidad deja de ser una opción o una estrategia reputacional y se transforma en un factor crítico para la permanencia en el mercado.

En ese sentido, sostienen que no todas las industrias enfrentan el mismo nivel de urgencia. Según los especialistas de Santamarina y Steta, los sectores intensivos en el consumo

de recursos naturales o que generan mayores impactos ambientales son los que deben adoptar con mayor rapidez estas prácticas.

**MINERÍA:** su alto consumo de agua y generación de residuos la colocan en el centro de la discusión pública y normativa.

**ENERGÍA:** los proyectos energéticos, tanto fósiles como renovables, tienen impactos significativos en comunidades y ecosistemas.

**AGROALIMENTARIO:** el consumo de agua y los riesgos de contaminación del subsuelo son temas que requieren atención inmediata.

En todos los casos, la transparencia y la comunicación con las comunidades vecinas son factores clave para asegurar la viabilidad social de los proyectos.

**MARCO INTERNACIONAL Y TRATADOS**

El cumplimiento normativo mexicano no ocurre en un entorno aislado. Las empresas deben responder, además, a compromisos internacionales que incrementan la exigencia de los estándares locales. Un ejemplo clave es el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que incluye disposiciones específicas para elevar los niveles ambientales y laborales. El objetivo de estas cláusulas es claro: evitar que alguno de los países socios base su competitividad

en prácticas contaminantes, abusivas o contrarias a los derechos de los trabajadores.

De esta manera, el T-MEC se convierte en un mecanismo de presión adicional que obliga a las empresas mexicanas a alinear sus operaciones con reglas más estrictas, incluso si la legislación nacional en ciertos aspectos es más laxa. En paralelo, estándares internacionales como los del Global Reporting Initiative (GRI) o el Sustainability Accounting Standards Board (SASB) marcan la pauta sobre la manera en que deben reportarse los avances en sostenibilidad. Estos marcos no solo orientan qué información se debe incluir, sino también cómo debe presentarse para ser comparable entre países, sectores e industrias. Sin esa comparabilidad, la credibilidad de los reportes corporativos se ve seriamente comprometida, lo que limita la confianza de inversionistas y de la sociedad.

En ese mismo orden, uno de los mayores retos en materia de sostenibilidad es evitar que se reduzca a un discurso vacío. El fenómeno del greenwashing —cuando una empresa exagera, manipula o directamente falsea sus logros ambientales— representa una amenaza silenciosa que mina la confianza tanto en las compañías como en los mercados. La práctica no solo engaña a los consumidores, sino que también distorsiona la competencia, al presentar como responsables a organizaciones que en realidad no cumplen con lo que comunican. “Los datos tienen que ser duros, desnudos y veraces”, subrayó Rodríguez. Precisamente por ello, la estandarización de reportes se ha convertido en una herramienta esencial: su propósito es impedir que una empresa “aparezca mejor en la foto” si no cuenta con prácticas sólidas que respalden lo que reporta. La verificación de datos y la trazabilidad de las acciones son hoy elementos centrales para blindar la credibi-

lidad del sector corporativo frente a una ciudadanía cada vez más crítica y vigilante.

## **REPUTACIÓN Y PERMANENCIA: LA VENTAJA COMPETITIVA**

La sostenibilidad, además de proteger a las empresas frente a sanciones administrativas o contractuales, funciona como un verdadero diferenciador competitivo. Aquellas organizaciones que logran acreditar prácticas ASG robustas no solo cumplen con la ley, sino que también se posicionan mejor en el mercado. Este cumplimiento se traduce en ventajas concretas: mayor facilidad para acceder a financiamiento, capacidad de atraer y retener talento en un entorno laboral más exigente y, en última instancia, la construcción de relaciones más sólidas con las comunidades donde operan.



En contraste, las compañías que deciden ignorar estas exigencias se enfrentan a un panorama adverso. La ausencia de políticas claras de sostenibilidad puede detonar conflictos sociales con comunidades o grupos de interés, erosionar la reputación construida durante años e incluso poner en riesgo la viabilidad de proyectos completos. En casos extremos, la falta de atención a estos temas puede llevar a que un modelo de negocio se vuelva inviable en el mediano o largo plazo. Así, la sostenibilidad deja de ser un accesorio reputacional

para convertirse en un elemento estratégico que define la permanencia de las empresas en un mercado altamente competitivo.

## EL FUTURO DE LA SOSTENIBILIDAD EN MÉXICO

Ante todo eso, la tendencia es clara: la obligatoriedad de reportes crecerá y las empresas deberán integrar los factores ambientales y sociales en la planeación estratégica de largo plazo. Esto implica responder a preguntas críticas:

¿Habrá agua suficiente en la región  
donde operó en 50 años?

¿Qué alternativas existen  
para mitigar emisiones y residuos?

¿Cómo asegurar una relación  
estable con la comunidad vecina?

“Ya no basta con elegir una ubicación por sus ventajas logísticas o de mano de obra; hay que evaluar si será sostenible en el tiempo”, enfatizó González. Esta visión subraya un mensaje contundente: la sostenibilidad no es un

lujo ni un gasto adicional, sino una estrategia de supervivencia empresarial. Cumplir con la normatividad es apenas el primer paso; lo verdaderamente transformador está en integrar estas prácticas al corazón de la organización, convertirlas en parte de su cultura corporativa y entender que cuidar al medio ambiente, a los trabajadores y a la comunidad es también cuidar la permanencia del negocio.



“YA NO BASTA CON ELEGIR UNA  
UBICACIÓN POR SUS VENTAJAS  
LOGÍSTICAS O DE MANO DE  
OBRA; HAY QUE EVALUAR SI SERÁ  
SOSTENIBLE EN EL TIEMPO”

Claudia Rodríguez Campos  
Socia  
crodriguez@s-s.mxx

David González Vega  
Asociado  
david.gonzalez@s-s.mx